



Lanús, 09 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.698.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.326; la Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-215/2022, 3-207-233/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-233/2022, referente a cuatro (4) meses de servicio de “CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-233/2022, a COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 - Prov. Municipal General N° 4509, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 12.144.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por Decreto N° 3.326 de fecha de 2022 se adjudicó dicho servicio;

Que por motivos operativos y de funcionamiento se solicita derogar dicho Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 - Prov. Municipal General N° 4509, con Domicilio en la Calle República Argentina N° 2.387 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuatro

(4) meses del servicio de “CORTE DE PASTO, BARRIDO Y EMBOLSADO EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-233/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 12.144.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Deróguese el Decreto N° 3.326 de fecha 18 de agosto del año 2022.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar las correspondientes actuaciones de la Solicitud de Pedido N° 3-207-215/2022 y Solicitud de Gastos 2499.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por